

PERFIL DE PROYECTO-ACTIVIDAD: “CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE RUMIÑAHUI; ACTUALIZACIÓN DE LA AGENDA LOCAL DE IGUALDAD PARA EL CANTÓN RUMIÑAHUI – ASIGNACIÓN COPRODER”

1. Nombre del Proyecto-Actividad:

AGENDA LOCAL DE IGUALDAD PARA EL CANTÓN RUMIÑAHUI

2. Dirección o Unidad Ejecutora:

Consejo de Protección de Derechos de Rumiñahui, COPRODER

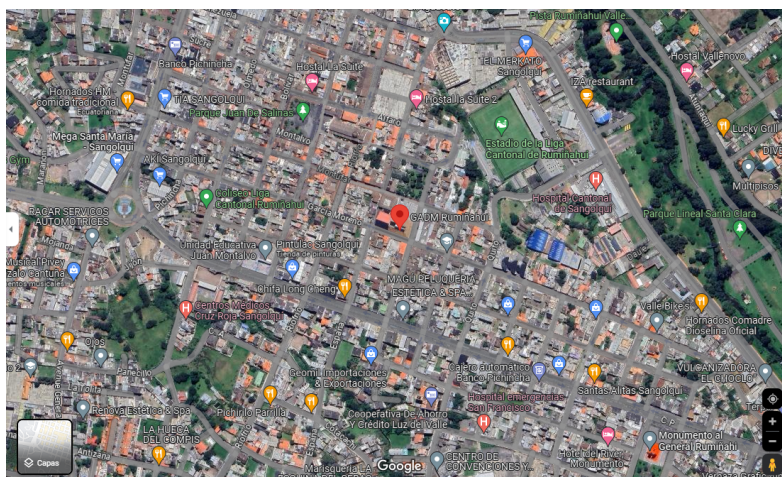
3. Localización Geográfica:

Provincia: Pichincha

Cantón: Rumiñahui

Parroquia: Sangolquí, San Rafael, San Pedro de Taboada, Fajardo, Cotogchoa y Rumipamba.

Imagen gráfica:



4. Antecedentes:

El Consejo de Protección de Derechos de Rumiñahui, conforme lo establece la Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos de Rumiñahui, es el responsable de coordinar el Sistema de Protección Integral de Rumiñahui-SIPIDER; formular, transversalizar, observar y hacer seguimiento a las políticas públicas de igualdad, servicios públicos y privadas; conocer las situaciones de vulneración de derechos de los grupos de atención prioritaria, activar y coordinar mecanismo de participación y actoría y apoyar la gestión de la Junta de Protección de Derechos de Rumiñahui.

5. Análisis de la situación actual (diagnóstico):

El COPRODER, para guiar su accionar en territorio al año 2015 realizó un diagnóstico de las condiciones socioculturales de los grupos de atención prioritaria, y al año 2017 construyó la Agenda Local de Igualdad-ALI.

A partir del año 2018 se expiden las leyes nacionales de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer, Ley de personas Adultas Mayores, Ley de Movilidad Humana, Ley de Cuidado Humano, así como las Agendas Nacionales para la Igualdad 2022-2025, y en base a la realidad actual de los grupos de atención prioritaria, y personas vulnerables es imperante la actualización de la Agenda Local y alineación a la normativa vigente, con la finalidad de asegurar la protección de derechos y garantizar el ejercicio de los mismos.

6. Objetivos del proyecto:

Actualizar la Agenda Local para la Igualdad-ALI, a través de un diagnóstico de las condiciones socioculturales y económicas de los grupos de atención prioritaria que permita asegurar el cumplimiento de las atribuciones del COPRODER, de acuerdo a lo que determina el marco normativo nacional y local.

7. Justificación de Necesidad del Proyecto:

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 10 determina que: “Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales...”; el artículo 35, consagra que: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”; el artículo 340, instauro el sistema nacional de inclusión y equidad social como el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

En esta línea el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización, determina como una de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: **“Implementar los sistemas de protección integral** del Cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, **lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales**, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria (...)”;

El artículo 598, del COOTAD determina que los **Consejos para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria** de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados del gobierno municipal; y, delegado de los gobiernos parroquiales rurales, y **tendrá como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas** municipales de protección de derechos, **articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales** para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos;

En cumplimiento a lo que la Ley Nacional determina, el Municipio de Rumiñahui crea el Consejo de Protección de Derechos a partir del año 2014, a través de la Ordenanza 006-2014 del Sistema de Protección Integral, mismo que entra en funciones en enero del 2015.

Con la finalidad de asegurar y cumplir con las atribuciones que determina la ley, el Consejo de Protección de Derechos debe contar con una Agenda Local para la Igualdad-ALI, alienada a la normativa internacional, nacional, a los planes nacionales, cantonales y a las necesidades reales de la población, particularmente de los grupos de atención prioritaria de Rumiñahui. Agenda local con vigencia de cuatro años.

La ALI, se construyó en el año 2017, a la fecha han transcurrido 6 años, a nivel mundial y a nivel país se viven los efectos y consecuencias de la pandemia por SARS COVID-19, el flujo migratorio a nivel de Latinoamérica, son factores que actual inciden en la dinámica sociocultural, política y económica del cantón, de ahí que sea prioritario la actualización de la Agenda Local para la Igualdad ALI, a partir del diagnóstico del estado de las condiciones necesarias para el ejercicio de derechos de los grupos de atención prioritaria y personas vulnerables en el cantón Rumiñahui.

Proceso que se corresponde con las funciones de la secretaria ejecutiva, “elaborar propuestas técnicas (...), sobre el proceso de cumplimiento de las atribuciones de formulación, transversalización, observancia, y seguimiento y evaluación de políticas públicas; implementar los procesos de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación aprobadas por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Rumiñahui; y elaborar los documentos normativos y procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento técnico y administrativo de la Secretaría Ejecutiva y del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Rumiñahui. (Art. 34 SIPIDER 006/2014)

Permitiendo al COPRODER, cumplir su rol como organismos técnico asesor de la municipalidad en temas de igualdad y protección de derechos.

8. Beneficiarios:

44.244 personas parte de los grupos de atención prioritaria; niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, mujeres embarazadas. (PDYOT 2020-2025)

9. Relación del proyecto con los componentes y objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDyOT:

COMPONENTE: Sociocultural

OBJETIVO: Aportar en el fortalecimiento de políticas públicas integrales, que promuevan la igualdad de oportunidades y la promoción de derechos con énfasis en los grupos prioritarios y vulnerables.

10. Indicadores de resultados alcanzados

1 diagnóstico de condiciones de Grupos de Atención Prioritaria bajo los 5 enfoques de igualdad. (Fase 1)

11. Metas del proyecto:

1 diagnóstico de Grupos de Atención prioritaria 2023. (Fase 1)

12. Inversión total del proyecto

\$ 50.000,00 dólares americanos

13. Actividad

- 13.1. Contratar una consultoría para la elaboración del diagnóstico de cantonal de las condiciones de Grupos de Atención Prioritaria bajo los 5 enfoques de igualdad. (FASE 1)
- 13.2. Contratar un profesional técnico de acompañamiento y coordinación del proceso de diagnóstico, bajo la modalidad de contrato por servicios profesionales, al área de formulación y transversalización.
- 13.3. Elaborar e imprimir el Diagnóstico de GAP, para socializar y difundir a nivel institucional y comunitario.

14. Cronograma valorado de Proyecto / actividades

No	ACTIVIDADES	MONTO POR ACTIVIDAD	PROG. FISICA 2023				PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIO											
							2023											
			I	II	III	IV	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Contratar una consultoría para la elaboración del diagnóstico de cantonal de las condiciones de Grupos de Atención Prioritaria bajo los 5 enfoques de igualdad. (FASE 1)	\$ 20.000,00																
2	Contratar un profesional técnico de acompañamiento y coordinación del proceso de	\$ 15.000,00																

**COPRODER**CONSEJO CANTONAL
DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS RUMIÑAHUI

No	ACTIVIDADES	MONTO POR ACTIVIDAD	PROG. FISICA 2023				PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIO											
							2023											
			I	II	III	IV	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
	diagnóstico, bajo la modalidad de contrato por servicios profesionales, al área de formulación y transversalización.																	
3	Elaborar e imprimir el Diagnóstico de GAP, para socializar y difundir a nivel institucional y comunitario.	\$ 10.000,00																
4	Elaborar e imprimir el Diagnóstico de GAP, para socializar y difundir a nivel institucional y comunitario.	\$ 5.000,00																
TOTAL		\$ 50.000,00																

15. Duración del proyecto

6 meses

García Moreno y Riofrío – Sangolquí
02 380 8034www.coproder.com
info@coproder.com**RUMIÑAHUI**
Gobierno Municipal

16. Impacto ambiental (alto -medio –bajo- no existe impacto)

No tiene impacto

17. Anexos

- Ficha del proyecto física y digital

Atentamente,

Msc. Carla Acosta Buenaño

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COPRODER

ACCIÓN	NOMBRE	FIRMA
Elaborado por:	Saraí Ushiña Vilcacundo	
Revisado por:	Msc. Carla Acosta Buenaño	
Aprobado por:	Msc. Carla Acosta Buenaño	